

Consultas Realizadas

Licitación 413923 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL EGP Y LOS LPDs

Consulta 1 - CON RESPECTO AL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2022
El sistema de adjudicación es por el TOTAL y considerando que se solicitan distintas líneas de productos , solicitamos a la Convocante si pueden modificar la modalidad de adjudicación a adjudicación "POR ÍTEMS", siendo que por el TOTAL se hace imposible cotizar, esto debido a que no todos los oferentes comercializan todos los ítems a la vez, ya que cada tipo de producto tiene su Distribuidor o Representante oficial en el Paraguay.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2022
Se comparte a través del SICP en la convocatoria, el documento correspondiente al acuerdo del programa Shape the future.		

Consulta 2 - EETT item 4 smartphone

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2022
Solicitamos a la convocante considerar modificar las características de camara unos valores mas bajos como 12 o 48 MP para la trasera y 8 mp para la delantera o poner una capacidad MINIMA o MAXIMA de Megapixeles porque smartphone con esas características en UN smartphone son escasos ademas en la cantidad requerida y en un plazo de entrega de 30 dias. Teniendo tambien en consideracion que la licitacion es por el TOTAL		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 3 - **SISTEMA DE ADJUDICACION

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el SIP en la parte anexa al llamado publicado, Reporte General de la Convocatoria, Formas de adjudicación, se establece: "FORMA DE ADJUDICACIÓN: POR TOTAL" Con relación al sistema de adjudicación para el presente llamado, se solicita a la Convocante que el sistema de adjudicación del presente llamado sea modificado y sean redistribuidos "POR ÍTEM", esto considerando que los productos requeridos son diversos, no tienen dependencia tecnológica entre sí, tampoco hay en nuestro país una amplia cantidad de empresas que tengan la comercialización, distribución o posibilidad de consolidar y ofertar todos los bienes solicitados en el proceso licitatorio, lo cual representa una limitante para potenciales oferentes. Además, desagrupar los bienes del grupo total y utilizar una lista de ítems permitirá a la convocante acceder a una pluralidad de ofertas mejores en cuanto a costo y una mejor oferta técnica también. Esto último es conducente con el PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)" Además, esto es resultado de un proceso amplio y participativo orientado por el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: "Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Sin olvidar que la norma autoriza a realizar modificaciones al pliego como reza el art. 20º de la ley 2051/03		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 4 - **Lector de Huella Dactilar

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 1 Notebooks tipo - Intermedia, se solicita: Lector de Huella Dactilar - OPCIONAL Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar si el lector de huella dactilar es opcional u obligatorio debido a que no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica, siendo que en las especificaciones estándar de la MITIC se solicita lo siguiente: 14 - Lector de Huella Dactilar Integrada. Exigido. En caso que el Lector de huella dactilar sea de carácter opcional, favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación, Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP N° 3209/162 que en su Art. 4º dispone: "ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaría Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Lo solicitado responde ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)" .		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos		

Consulta 5 - **Unidad de Disco duro Ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 2 Notebooks tipo - Básica, se solicita: Unidad de Disco duro: Tipo Sata-3 o M2 o similar de 256 GB SSD como mínimo. Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar el tipo de unidad de disco duro a tener en cuenta debido la especificación no coincide con las especificaciones estándar de la MITIC donde se solicita lo siguiente: 4 - Unidad de Disco Duro: Tipo SATA 1TB como mínimo y en el llamado no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica. En caso que la Unidad de Disco duro deba ser del Tipo Sata-3 o M2 o similar de 256 GB SSD como mínimo, favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación, y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución. Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP N° 3209/162 que en su Art. 4º dispone: “ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”. Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)”.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos		

Consulta 6 - **Unidad de Disco duro Ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 2 Notebooks - tipo Básica, se solicita: Unidad de Disco duro: Tipo Sata-3 o M2 o similar de 256 GB SSD como mínimo. Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar el tipo de unidad de disco duro a tener en cuenta debido a que la especificación no coincide con las especificaciones estándar de la MITIC donde se solicita lo siguiente: 4 - Unidad de Disco Duro: Tipo SATA 1TB como mínimo y en el llamado no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica. En caso que la Unidad de Disco duro deba ser del Tipo Sata-3 o M2 o similar de 256 GB SSD como mínimo, favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado. Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP N° 3209/162 que en su Art. 4º dispone: “ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”. Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)”.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos		

Consulta 7 - **Ítem 1 Notebook Tipo 2 – Intermedia (Pantalla)

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 1 Notebooks tipo - Intermedia, se solicita: “14 – Pantalla: Tipo LED HD mayor o igual a 15” pulgadas, y menor o igual a 17,5”, con antirreflejo, Resolución 1366x768 o superior.” Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar el tipo de pantalla se deberá tener en cuenta debido a que la especificación no coincide con las especificaciones estándar de la MITIC donde se solicita lo siguiente: “Tipo LED HD mayor o igual a 14” pulgadas, y menor o igual a 17,5”, con antirreflejo, Resolución 1366x768 o superior. Exigido” y en el llamado no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica. En caso que la pantalla deba ser del “Tipo LED HD mayor o igual a 15” pulgadas, y menor o igual a 17,5”, con antirreflejo, Resolución 1366x768 o superior.”, favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación. Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP N° 3209/162 que en su Art. 4º dispone: “ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”. Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones(...)”.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos		

Consulta 8 - **Ítem 2 Notebook Tipo 3 – Básica (Pantalla)

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 2 Notebooks tipo - Básica, se solicita: “14 – Pantalla: Tipo LED HD mayor o igual a 15” pulgadas, y menor o igual a 17,5”, con antirreflejo, Resolución 1366x768 o superior.” Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar el tipo de pantalla se deberá tener en cuenta debido a que la especificación no coincide con las especificaciones estándar de la MITIC donde se solicita lo siguiente: “Tipo LED HD mayor o igual a 14” pulgadas, y menor o igual a 17,5”, con antirreflejo, Resolución 1366x768 o superior. Exigido” y en el llamado no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica. En caso que la pantalla deba ser del “Tipo LED HD mayor o igual a 15” pulgadas, y menor o igual a 17,5”, con antirreflejo, Resolución 1366x768 o superior.”, favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación. Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP N° 3209/162 que en su Art. 4º dispone: “ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”. Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)”.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos		

Consulta 9 - **Especificaciones Técnicas (Batería)

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 1 Notebooks tipo - Intermedia, se solicita: Batería: Mínimo 6 horas de duración. Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar el tipo de batería se deberá tener en cuenta debido a que la especificación no coincide con las especificaciones estándar de la MITIC donde se solicita lo siguiente: “Batería: 4-celdas Litio Ion (como mínimo). Exigido” y en el llamado no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica. En caso que la Batería deba ser de “Mínimo 6 horas de duración.”, favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación. Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP N° 3209/162 que en su Art. 4º dispone: “ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”. Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)”.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos		

Consulta 10 - ** Especificaciones Técnicas (Batería)

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 2 Notebooks tipo - Básica, se solicita: Batería: Mínimo 6 horas de duración. Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar el tipo de batería se deberá tener en cuenta debido a que la especificación no coincide con las especificaciones estándar de la MITIC donde se solicita lo siguiente: "Batería: 4-celdas Litio Ion (como mínimo). Exigido" y en el llamado no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica. En caso que la Batería deba ser de "Mínimo 6 horas de duración.", favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación, y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos		

Consulta 11 - **Especificaciones Técnicas (Lector / Grabador de DVD)

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 1 Notebooks tipo - Intermedia, se solicita: Lector / Grabador de DVD: DVD Súper Multi. Opcional. Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar si el Lector/Grabador de DVD es de carácter opcional u obligatorio, debido a que no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica, siendo que en las especificaciones estándar de la MITIC se solicita lo siguiente: Lector / Grabador de DVD: DVD Súper Multi. Exigido. En caso que el Lector / Grabador de DVD sea de carácter opcional, favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación, Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP N° 3209/162 que en su Art. 4º dispone: "ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)".		
Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos		

Consulta 12 - **Especificaciones Técnicas (Lector / Grabador de DVD)

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 2 Notebooks tipo - Básica, se solicita: Lector / Grabador de DVD: DVD Súper Multi. Opcional. Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar si el Lector/Grabador de DVD es de carácter opcional u obligatorio, debido a que no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica, siendo que en las especificaciones estándar de la MITIC se solicita lo siguiente: Lector / Grabador de DVD: DVD Súper Multi. Exigido. En caso que el Lector / Grabador de DVD sea de carácter opcional, favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación. Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP N° 3209/162 que en su Art. 4º dispone: “ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”. Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)”. De esta manera se podrá ofrecer el equipo con la mejor configuración posible que se ajuste a todas las especificaciones técnicas proporcionadas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos		

Consulta 13 - **Memoria RAM Ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 1 Notebooks tipo - Intermedia, se solicita: Memoria RAM: Tipo DDR3 o superior SDRAM (2133MHz o superior) 8GB como mínimo. exigido Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar el tipo de Memoria RAM a tener en cuenta debido la especificación no coincide con las especificaciones estándar de la MITIC donde se solicita lo siguiente: “Tipo DDR3 o superior SDRAM (1333 MHz o superior) – 8GB como mínimo.” y en el llamado no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica. En caso que la Memoria RAM deba ser del Tipo DDR4 o superior SDRAM (2133MHz o superior) 8GB como mínimo. exigido, favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación. Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP N° 3209/162 que en su Art. 4º dispone: “ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”. Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)”.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos		

Consulta 14 - **Memoria RAM Ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 2 Notebooks tipo - Básica, se solicita: Memoria RAM: Tipo DDR4 o superior SDRAM (2133MHz o superior) 4GB como mínimo. exigido Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar el tipo de Memoria RAM a tener en cuenta debido la especificación no coincide con las especificaciones estándar de la MITIC donde se solicita lo siguiente: "Tipo DDR3 o superior SDRAM (1333 MHz o superior) - 4GB como mínimo." y en el llamado no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica. En caso que la Memoria RAM deba ser del Tipo DDR4 o superior SDRAM (2133MHz o superior) 4GB como mínimo. exigido, favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación. Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP Nº 3209/162 que en su Art. 4º dispone: "ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Se mantiene lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 15 - **Procesador Ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 1 Notebooks tipo - Intermedia, se solicita: Procesador: 3.5 GHz o superior Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar la velocidad de reloj a tener en cuenta debido la especificación no coincide con las especificaciones estándar de la MITIC donde se solicita lo siguiente: "2.5 GHz o superior." y en el llamado no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica. En caso que la velocidad del reloj del procesador deba ser de 3.5 GHz o superior, favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación. Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP Nº 3209/162 que en su Art. 4º dispone: "ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Se mantiene lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 16 - **Procesador Ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 2 Notebooks tipo - Básica, se solicita: Procesador: Memoria cache - 4mb mínimo Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar la cantidad de memoria cache a tener en cuenta debido la especificación no coincide con las especificaciones estándar de la MITIC donde se solicita lo siguiente: "Memoria cache - 2mb mínimo." y en el llamado no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica. En caso que la Memoria cache del procesador deba ser de 4mb mínimo, favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación. Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP Nº 3209/162 que en su Art. 4º dispone: "ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICS), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Se mantiene lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 17 - **Comunicaciones Ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 1 Notebooks tipo - Intermedia, se solicita: Comunicaciones: Tarjeta Wireless 802.11ac o superior integrada. Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar la tarjeta Wireless a tener en cuenta debido la especificación no coincide con las especificaciones estándar de la MITIC donde se solicita lo siguiente: "Tarjeta Wireless 802.11 b/g/n integrada." y en el llamado no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica. En caso que la Tarjeta Wireless deba ser de Wireless 802.11ac, favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación. Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP Nº 3209/162 que en su Art. 4º dispone: "ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICS), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Se mantiene lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 18 - **Comunicaciones Ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 2 Notebooks tipo - Básica, se solicita: Comunicaciones: Tarjeta Wireless 802.11ac o superior integrada. Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar la tarjeta Wireless a tener en cuenta debido la especificación no coincide con las especificaciones estándar de la MITIC donde se solicita lo siguiente: "Tarjeta Wireless 802.11 b/g/n integrada." y en el llamado no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica. En caso que la Tarjeta Wireless deba ser de Wireless 802.11ac, favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación. Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP N° 3209/162 que en su Art. 4º dispone: "ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Se mantiene lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 19 - **Tarjeta de Red

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 1 Notebooks tipo - Intermedia, se solicita: Comunicaciones: Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada. opcional Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar si la Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex es opcional u obligatoria debido a que no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica, siendo que en las especificaciones estándar de la MITIC se solicita lo siguiente: Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada. Exigido. En caso que la Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex sea de carácter opcional, favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación. Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP N° 3209/162 que en su Art. 4º dispone: "ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Se mantiene lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 20 - **Tarjeta de Red

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 2 Notebooks tipo - Básica, se solicita: Comunicaciones: Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada. opcional Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar si la Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex es opcional u obligatoria debido a que no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica, siendo que en las especificaciones estándar de la MITIC se solicita lo siguiente: Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada. Exigido. En caso que la Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex sea de carácter opcional, favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación, y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución. Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP Nº 3209/162 que en su Art. 4º dispone: “ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”. Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)”.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Se mantiene lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 21 - **Puertos Ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 1 Notebooks tipo - Intermedia, se solicita: Puertos: – HDMI x 1 – 2 USB pudiendo ser del tipo 2.0 o superior y/o 3.0 o superior como mínima. – Combo jack Stereo microphone in / headphone-out o similar – DC In. Exigido. Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar los puertos a tener en cuenta debido la especificación no coincide con las especificaciones estándar de la MITIC donde se solicita lo siguiente: “VGA x 1 - HDMI x 1 - LAN x 1 - USB 2.0 x 2 mínimo - USB 3.0 x 1 mínimo - Combo jack Stereo microphone in / headphone-out o similar - DC In. Exigido.” y en el llamado no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica. Favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación. Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP Nº 3209/162 que en su Art. 4º dispone: “ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”. Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)”.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Se mantiene lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 22 - **Puertos Ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
Consulta 21: *- Puertos Ítem 2 En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 2 Notebooks tipo - Básica, se solicita: Puertos: - HDMI x 1 - 2 USB pudiendo ser del tipo 2.0 o superior y/o 3.0 o superior como minima. - Combo jack Stereo microphone in / headphone-out o similar - DC In. Exigido. Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar los puertos a tener en cuenta debido la especificación no coincide con las especificaciones estándar de la MITIC donde se solicita lo siguiente: "VGA x 1 - HDMI x 1 - LAN x 1 - USB 2.0 x 2 mínimo - USB 3.0 x 1 mínimo - Combo jack Stereo microphone in / headphone-out o similar - DC In. Exigido." y en el llamado no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica. Favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación. Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP N° 3209/162 que en su Art. 4º dispone: "ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Se mantiene lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 23 - **Accesorios Ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 1 Notebooks tipo - Intermedia, se solicita: Accesorios: Mouse óptico con cable. Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar el tipo de mouse a tener en cuenta debido la especificación no coincide con las especificaciones estándar de la MITIC donde se solicita lo siguiente: "Mouse Óptico Retráctil." y en el llamado no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica. En caso que el mouse deba ser del tipo Mouse óptico con cable, favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación. de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación. Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP N° 3209/162 que en su Art. 4º dispone: "ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Se mantiene lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 24 - **Accesorios Ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 2 Notebooks tipo - Básica, se solicita: Accesorios: Mouse óptico con cable. Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar el tipo de mouse a tener en cuenta debido la especificación no coincide con las especificaciones estándar de la MITIC donde se solicita lo siguiente: "Mouse Óptico Retráctil." y en el llamado no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica. En caso que el mouse deba ser del tipo Mouse óptico con cable, favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación, y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución. Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP N° 3209/162 que en su Art. 4º dispone: "ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICS), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Se mantiene lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 25 - **Licencias Ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 1 Notebooks tipo - Intermedia, se solicita: Licencias: Licencia de Windows 10 PRO National Academic correspondiente al Programa Shape the Future o Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, preinstalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. -Microsoft Office 365 pre-instalado (sin activar) - Libre Office instalado, la última versión. Exigido Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar el tipo de licencias a tener en cuenta debido la especificación no coincide con las especificaciones estándar de la MITIC donde se solicita lo siguiente: "Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade. Exigido." y en el llamado no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica. Favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado y el documento correspondiente al Programa Shape the Future, de manera a corroborar dicha especificación, Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP N° 3209/162 que en su Art. 4º dispone: "ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICS), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Se mantiene lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 26 - **Licencias Ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 2 Notebooks tipo - Básica, se solicita: Licencias: Licencia de Windows 10 PRO National Academic correspondiente al Programa Shape the Future o Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, preinstalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. -Microsoft Office 365 pre-instalado (sin activar) - Libre Office instalado, la última versión. Exigido Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar el tipo de licencias a tener en cuenta debido la especificación no coincide con las especificaciones estándar de la MITIC donde se solicita lo siguiente: "Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade. Exigido." y en el llamado no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica. Favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado y el documento correspondiente al Programa Shape the Future, de manera a corroborar dicha especificación. Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP Nº 3209/162 que en su Art. 4º dispone: "ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Se mantiene lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 27 - **Garantía Ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 1 Notebooks tipo - Intermedia, se solicita: Garantía (escrita): Mínimo de 36 meses. Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar el tiempo de garantía a tener en cuenta debido la especificación no coincide con las especificaciones estándar de la MITIC donde se solicita lo siguiente: "Mínimo de 24 meses." y en el llamado no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica. En caso que el mouse deba ser del tipo Mínimo de 36 meses. Favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación. Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP Nº 3209/162 que en su Art. 4º dispone: "ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Se mantiene lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 28 - **Garantía Ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 2 Notebooks tipo - Básica, se solicita: Garantía (escrita): Mínimo de 36 meses. Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar el tiempo de garantía a tener en cuenta debido la especificación no coincide con las especificaciones estándar de la MITIC donde se solicita lo siguiente: "Mínimo de 24 meses." y en el llamado no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica. En caso que el mouse deba ser del tipo Mínimo de 36 meses. Favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación. Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP Nº 3209/162 que en su Art. 4º dispone: "ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaría Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Se mantiene lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 29 - **Certificaciones Ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 1 Notebooks tipo - Intermedia, se solicita: Certificación y documentaciones requeridas: Energy Star 8.0 o Erp Lot 3 o certificado similar. Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar las certificaciones a tener en cuenta debido la especificación no coincide con las especificaciones estándar de la MITIC donde se solicita lo siguiente: "Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar. Exigido Carta de distribución de Representante. Exigido Carta de Autorización del Fabricante. Exigido Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. Exigido No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado. Exigido." y en el llamado no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica. Favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP Nº 3209/162 que en su Art. 4º dispone: "ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaría Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Se mantiene lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 30 - **Certificaciones Ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario 3 Especificaciones técnicas, ítem 2 Notebooks tipo - Básica, se solicita: Certificación y documentaciones requeridas: Energy Star 8.0 o Erp Lot 3 o certificado similar. Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar las certificaciones a tener en cuenta debido la especificación no coincide con las especificaciones estándar de la MITIC donde se solicita lo siguiente: "Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar. Exigido Carta de distribución de Representante. Exigido Carta de Autorización del Fabricante. Exigido Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. Exigido No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado. Exigido." y en el llamado no se adjunta ningún dictamen de la MITIC que modifique dicha especificación técnica. Favor especificar y adjuntar el Dictamen de aprobación de MITIC correspondiente al llamado, de manera a corroborar dicha especificación. Al respecto debemos traer a colación, la Res. DNCP Nº 3209/162 que en su Art. 4º dispone: "ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaria Nacional de Tecnología de Información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Lo solicitado responde y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución en concordancia con el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones(...)".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2022
Se mantiene lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, ver Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 31 - **Prórroga de los Plazos

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Etapas y Plazos, se solicita: Fecha límite de consultas: lunes, 26 de setiembre de 2022 - 16:00hs Fecha de entrega de ofertas: martes, 4 de octubre de 2022 - 10:30hs Al respecto, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 15 (quince) días calendarios en la fecha de Presentación de Ofertas, y en consecuencia de la fecha de límite de consultas, de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Así también, atendiendo la gran cantidad de servicios y suministros requeridos del llamado licitado, lo cual conlleva a la necesidad de un análisis técnico interno pormenorizado y en consecuencia se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite. Tomando en consideración lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual establece: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Por tanto creemos que no hay impedimentos para establecer un prórroga y con ellos se mejoran las oportunidades de lograr mejores ofertas técnicas gracias al mayor tiempo de estudio que tendrán los potenciales oferentes respecto a este llamado		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2022
Se modifican las fechas, de acuerdo al siguiente calendario: - Fecha límite de consultas: 10/octubre/2022 - 16:00 hs. - Fecha de entrega de ofertas: 18/ octubre /22 - 10:00 hs. - Fecha de apertura de ofertas: 18/ octubre /22 - 10:30 hs. La agenda correspondiente será publicada por la DNCP.		

Consulta 32 - Con relacion a las especificaciones tecnicas del item 9

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
Consultamos sean aceptados equipos con volumen de copias mensuales de 175.000 copias, ya que de acuerdo a las demas especificaciones este seria el estandar para el porte de equipo requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-09-2022
Se mantiene lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 33 - SISTEMA DE ADJUDICACION

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2022
Solicitamos a la institucion que el sistema de adjudicacion sea por items considerando que ningun oferente cuenta con la distribucion de todos los bienes requeridos por lo tanto los precios no seran competitivos y esto no favorece a los beneficios de la institucion, de realizarse la modificacion la convocante tendra ofertas ventajosas y ahorro en los costos de los equipos. De mantenerse lo solicitado se estaria limitando ademas la participacion de potenciales oferentes que cuentan con la experiencia, capacidad tecnica de ejecutar satisfactoriamente el contrato.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2022
Se mantiene lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 34 - certificación ambiental

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2022
solicitamos que en las eett de las notebook (de los dos ítems de notebook) se permita presentar certificación ambiental eso 14001 que es exactamente lo que solicita el pliego pero se solicita aclaración sobre el punto gracias		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2022
Se mantiene lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 35 - AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2022
Solicitamos a la institución aceptar Cartas de autorización del fabricante o distribuidor únicamente para los ítems N° 1 y 2 Notebooks y para el resto de los ítems una DDJJ donde indique que el oferente cumplirá de manera satisfactoria la entrega y se hará cargo del periodo de garantía, considerando que no todos los oferentes cuentan con la distribución de todos los ítems, además que el sistema de adjudicación es por el total imposibilitando que los oferentes cuenten con los productos requeridos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2022
Remitirse a la Adenda N° 4.		

Consulta 36 - ITEM 9 : IMPRESORA

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2022
En el Pliego de Bases y condiciones, ítem N° 9 Impresora Multifunción Laser digital BN dice: "Volumen de copias mensual: 200.000 copias como mínimo" Solicitamos respetuosamente aceptar equipos con Volumen de copia mensual de 150.000 copias como mínimo considerando que la diferencia es mínima y no afectaría el rendimiento general del equipo de manera a no limitar la participación de potenciales marcas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2022
Se mantiene lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 37 - ITEM 10: PROYECTOR

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2022
En el Pliego de Bases y condiciones, ítem N° 10 Proyector dice: "Método de impulsión: Matriz activa TFT de poli silicona" Solicitamos respetuosamente que sean aceptadas tecnologías similares a lo requerido o en todo caso que sea de carácter opcional, considerando que dicho requisito es utilizado por la marca EPSON y direcciona a una sola marca, no dando participación de potenciales marcas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2022
Remitirse a la Adenda N° 4.		

Consulta 38 - Ítem 10: Proyector multimedia.

Consulta	Fecha de Consulta	14-11-2022
Solicitamos a la convocante que modifique este punto dado que los PROYECTORES no son elegibles para certificación "Energy Star" como lo podemos comprobar es la pagina del ente certificador (https://energystar-mesa.force.com/ENERGYSTAR/s/article/Are-there-ENERGY-STAR-certified-projectors-1600088465541) "Los equipos a ser adquiridos deberán cumplir con las normas de "Energy Star" o certificaciones similares (reducción del consumo y el costo de la energía además de proteger el medio ambiente utilizando productos y prácticas específicas) o similares." Solicitamos describir este punto como "poseer algún modo ECO de funcionamiento"		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-12-2022
De acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones se aceptan certificaciones similares (reducción del consumo y el costo de la energía además de proteger el medio ambiente utilizando productos y prácticas específicas).		

Consulta 39 - Ítem 10: Proyector multimedia

Consulta	Fecha de Consulta	14-11-2022
Solicitamos a la convocante reconsiderar las entradas solicitadas, en especial el puerto S-Video que sea OPCIONAL, dado que está entrada esta en desuso y siendo una entrada HDMI o VGA mucho mejores y en uso todavía en el mercado. La entrada S-Video encarece mucho el precio de la oferta SIN aportar un BENEFICIO real a la convocante por lo que solicitamos que esta entrada sea OPCIONAL "Conectividad: Entrada de S-Video, Entrada de Audio (L, R), Conector de USB, Puertos VGA (In) / (Out). Entrada de video compuesto. Entrada de HDMI. Nivel de Ruido: 30db (Modo económico) 40 db. (Modo Normal)."		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-12-2022
Remitirse a la Adenda N° 7		

Consulta 40 - Ítem 4: Smartphone

Consulta	Fecha de Consulta	14-11-2022
Solicitamos a la convocante reconsiderar el punto "Pantalla WQHD, frecuencia de actualización 90Hz" y modificar la solicitud de WQHD a FHD. Dado que esta resolución de pantalla corresponde a teléfonos de GAMA ALTA que suben el costo de manera abrupta sin traer un beneficio REAL al usuario final. Una Resolución WQHD disminuiría la vida de la batería debido a que el procesador tiene que trabajar más para manejar dicha resolución y siendo las pantallas de los smartphones de 6" aprox la resolución WQHD no es distinguible de una FHD por lo que solicitamos este punto sea reconsiderado. Algunos smartphones de con pantallas WQHD son "Samsung Galaxy S21 Ultra", "Xiaomi Mi 11 Ultra", "Iphone 13" todos estos teléfonos tienen un costo de mínimo aproximado de 4.000.000Gs. y esto sin considerar los accesorios solicitados		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-12-2022
Remitirse a la Adenda N° 7		

Consulta 41 - Ítem 4: Smartphone

Consulta	Fecha de Consulta	14-11-2022
Solicitamos a la convocante una mayor descripción del Accesorio solicitado en el punto: "Accesorios Cargador, Tripode, estabilizador compatible" "Estabilizador compatible" no queda claro que es lo solicitado aquí. Si lo que se solicita es un estabilizador para hacer videos de una manera estable y sin movimientos, el presupuesto actual con el smartphone solicitado serían muy cortos dado que los estabilizadores tienen un costo elevado en el mercado, minimamente de 500.000Gs, dejando al Smartphone con un restante de aprox 3.000.000Gs y este también tiene exigencias altas por lo que llegar a al costo referencial es casi imposible. Por lo que solicitamos cambiar este accesorio como OPCIONAL o disminuir las Características del Smartphone para poder incluir todos los accesorios dentro del presupuesto actual (ej: pantalla de WQHD a FHD). Saludos y Gracias		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-12-2022
Remitirse a la Adenda N° 7.		